



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°07-2023-MPLP

Tingo María 20 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Por cuanto:

Visto el OFICIO N° 753-2023/INDECOPI-SRB de fecha 29 de marzo del 2023, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 del mes junio del 2023, en la que por VOTACIÓN UNANIME de sus miembros, previa evaluación de los fundamentos expuestos en el Informe N°156-2023-SGDC/GGADC/MPLP, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Defensa Civil mediante la cual solicita Modificación del TUPA-referente a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Carta Interna N° 047-2023- GGADC/MPLP, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, informe del gerente de planeamiento y presupuesto, informe de la subgerencia de desarrollo institucional, (...) así como sus demás recaudos, y;

Considerando:

Que el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)"

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA

BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240. De la Ley N° 27444, Ley de, procedimiento administrativo general, menciona que La Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales y/o bienes de las personas naturales o jurídicas objeto de las acciones de fiscalización, respetando el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio cuando corresponda.

Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que, conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece sobre la base de componentes, entre ellos, la gestión correctiva, entendida como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; siendo este componente el que orienta el desarrollo de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ejecutadas por los gobiernos locales;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y otras disposiciones, transfiere las siguientes funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS): i) Emitir normativa complementaria en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión; y, ii) Promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y predecibles para las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con la participación del sector privado;

Que, el artículo 2° del D.S. N° 043-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que corresponde al concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, segunda edición oficial, publicado el 21 de julio del 2021, establece en su artículo 53.2 son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

este facultada para exigirlo por una norma de rango de Ley y que este consignado en su vigente texto único de Procedimientos Administrativos, en su artículo 43° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la ley 30230, que establece medidas tributarias, el capítulo V, disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales, Artículo 10° las municipalidades pueden imponer tasas todo aquel que se realice actividades sujetas a fiscalización, control municipal y tasas por licencias de apertura de un establecimiento.

Que, la Ley N° 30619, ley que modifica la ley 28976, ley marco de licencia de funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispone que los Certificados de ITSE tendrán únicamente una vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición.

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 04 de enero del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con el objeto de establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que, en el marco legal la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J, que aprueba el manual de Ejecución de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo reglamento D.S. N° 002-2018-PCM, para la ejecución de las inspecciones técnicas de seguridad en las edificaciones – ITSE, evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculo públicos deportivos y no deportivos – ECSE y las visitas de seguridad en edificaciones - VISE.

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 181-2021 VIVIENDA, La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la realización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) a la bodega, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE.

Que, según el Oficio N° 0673-2023/INDECOPI-SRB del 10 de marzo del 2023, el J Secretario Técnico (e) Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, informa acerca del estado en el que se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en relación al Programa de Eliminación Voluntaria, el cual consiste en la promoción de eliminación voluntaria de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad identificados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad; asimismo, ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidos en el TUPA las cuales estarían contraviniendo las normas de alcance nacional conforme el adjunto Anexo I PRESUNTAS BARRERAS BUROCRATICAS, referidas a los Procedimiento N° 273; Procedimiento N° 278; Procedimiento N° 279; Procedimiento N° 280; Procedimiento N° 276;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N°016-2018-MPLP, de 29 de agosto del 2018, Modificado Por Decreto de Alcaldía N° 007-2019-PMLP, de fecha 05 de setiembre del 2019, que modifica parcialmente el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (...)

Que es necesario actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la conformidad con lo señalado en el Decreto D.S. N° 0043-2021-PCM, Referente al Decreto Supremo N°002-2018 – PCM, Nuevo Reglamento de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, La Decretos Supremo 004-2019-JUS y TUO de la ley N°28976, Ley Marco de la Licencias de Funcionamiento;

Que, (...);

Que, (...) Gerencia de Asuntos Jurídicos, (...) secretaria general, derivar el documento materia del presente, a Sesión de Concejo, para su revisión, debate y/o posterior aprobación; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la ley 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades con el VOTO UNANIME de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2023 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

“Ordenanza Municipal que modifica parcialmente a la O.M. N°016-2018-MPLP, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) incorporando procedimientos administrativos referente a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación parcial del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobado por la Ordenanza Municipal N°016-2018-MPLP. Eliminando las presuntas barreras burocráticas de los procedimientos administrativos 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR al TUPA de la municipalidad Provincial de Leoncio Prado los procedimientos Administrativos referente a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE y aquellas que se hallan vinculadas a la ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, que comprende de 15 procedimientos administrativos incluidos los Servicios Exclusivos, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, para el desarrollo del texto de la presente ordenanza, los anexos y formatos, están sujetos en la base legal de cada procedimiento administrativo.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, los formularios requeridos para la atención de los procedimientos administrativos serán de libre reproducción y de distribución gratuita; conforme en lo establecido en el artículo 165° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, los servicios tercerizados por los Inspectores Técnicos, acreditados y habilitados a través del RITSE, para el desarrollo de las diligencias ITSE de riesgos bajos y medios recibirán el 50 %; las diligencias ITSE de riesgos altos y muy altos recibirán el 65 % del pago total del administrado y para las diligencias ECSE el 40% del pago total del administrado, y las VISE serán considerado como pago por cada inspector del 2.2% de la UIT 2023.

ARTÍCULO SEXTO. SUPRIMIR los procedimientos administrativos 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282 aprobado mediante la ordenanza Municipal N°016-2018-MPLP y todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Gestión Ambiental y Defensa Civil, Subgerencia de Defensa Civil, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, con la participación de la subgerencia de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO OCTAVO. – la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 390-2018- MPLP que aprueba el cuadro de montos a pagar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones y todas las disposiciones legales que se opongan al presente

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR a la secretaria general, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 44 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE



www.munitingomaria.gob.pe



062 - 598501



Av. Alameda Perú N° 525

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo

Código: 273

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
2. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal (en caso tuviera)
3. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)
4. Plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos.

Nota: Condiciones para seguridad y anexos

Extintor(es) de 6 kg mínimo, luces de emergencia, interruptores termo magnético y llaves diferenciales y tablero eléctrico de metal y/o resina, cables eléctricos protegidos con tubos o canaletas, laminar vidrio de vitrina, señales de seguridad (salida, zona segura, aforo, atención de riesgo eléctrico, etc.), pulsador de alarma contra incendios. y anexos Según la RJ N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
- Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección
- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 148.50

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)



Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literales x) del artículo 2, artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio
Código: 274

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
2. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal (en caso tuviera)
3. Certificado de operatividad del extintor y medición de resistencia sistema a puesta a tierra según su actividad
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)
5. Plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos.

Nota: Condiciones para seguridad y anexos

Extintor(es) de 6 kg mínimo, luces de emergencia, interruptores termo magnético y llaves diferenciales y tablero eléctrico de metal y/o resina, cables eléctricos protegidos con tubos o canaletas, laminar vidrio de vitrina, señales de seguridad (salida, zona segura, aforo, atención de riesgo eléctrico, etc.), pulsador de alarma contra incendios. y anexos Según la RJ N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
- Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección
- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 198.00

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Tramite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo:
sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
Código: 275

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en la R J N° 16-2018-CENEPRED/J:
 - a. Croquis de ubicación.
 - b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad de incendio.

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la R J N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley N° 27444.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección
- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 420.80

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

09 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto
Código: 276

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en la R J N° 16-2018-CENEPRED/J:
 - a. Croquis de ubicación.
 - b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad de incendio.

Nota:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la R J N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley N° 27444.

Formularios

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección
- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección

Canales de atención

Atención Presencial: Subgerencia de Defensa Civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 673.20

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

09 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Tramite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Líteral x) del artículo 2, artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE a la BODEGA

Código: 277

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) a la bodega. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica en:

- El/la bodeguero/a que cuenta con una licencia provisional de funcionamiento otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30877.

Nota:

Para fines de la presente ley, la bodega en el Perú se refiere al negocio que se dedica a la venta al por menor de productos de primera necesidad, predominantemente alimentos y bebidas, destinados preferentemente a satisfacer los requerimientos diarios de los hogares, asimismo la bodega no debe ocupar un área mayor a 50m²

Requisitos

1. Solicitud (FUT), adjuntando Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega
2. Copia de la Licencia de Funcionamiento provisional
3. Certificado de operatividad del extintor
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)

Nota:

- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega de acuerdo el Formato N° 01, de la RM 181-2021-VIVIENDA
- La bodega en caso de estar ubicada en el primer y segundo piso, los ambientes utilizados y la escalera deben ser contiguos; Contar con frente o acceso directo desde la vía pública

Formularios

- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

GRATUITO

Modalidad de pago

NO APLICA

Anexo N° 01.

Plazo

A partir del séptimo (7) mes posterior a la notificación de la resolución de licencia provisional hasta los 10 días hábiles de su vencimiento

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada para la emisión de la licencia de funcionamiento definitiva

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículo 1 al artículo 16	Lineamientos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la Bodega	RM 181-2021-VIVIENDA	25/06/2021
Artículos 1 al 8	Ley general de bodegueros	Ley N° 30877	04/12/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014



Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo
Código: 278

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones
2. Copia del certificado de ITSE anterior (si en caso lo tuviera)
3. Certificado de operatividad del extintor
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)

Nota:

Solicitud de renovación del certificado de ITSE y la Declaración Jurada para la Renovación contenido en el Anexo 1 y 5 de la R.J. N° 16-2018CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 143.60

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021



Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio
Código: 279

Descripción del procedimiento



Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

- 
1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones
 2. Copia del certificado de ITSE anterior (si en caso lo tuviera)
 3. Certificado de operatividad del extintor y medición de resistencia del sistema a puesta a tierra según su actividad
 4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)

Nota:

Solicitud de renovación del certificado de ITSE y la Declaración Jurada para la Renovación contenido en el Anexo 1 y 5 de la R.J. N° 16-2018CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- 
- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
 - Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 193.10

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
Código: 280

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE
2. Copia del certificado de ITSE anterior (si en caso lo tuviera)
3. Certificado de operatividad del extintor y certificado medición de resistencia del sistema a puesta a tierra
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, fecha de llegada al lugar).

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE y la Declaración Jurada para la Renovación contenido en el Anexo 1 y 5 de la R.J. N° 16-2018CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 415.80

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

09 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Tramite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto
Código: 281

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE
2. Copia del certificado de ITSE anterior (si en caso lo tuviera)
3. Certificado de operatividad del extintor y certificado de medición de resistencia del sistema a puesta a tierra
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, fecha de llegada al lugar).

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE y la Declaración Jurada para la Renovación contenido en el Anexo 1 y 5 de la R.J. N° 16-2018CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE
- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 668.30

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

09 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE a la BODEGA
Código: 282

Descripción del procedimiento



Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando la bodega manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y procede a emitir el Certificado de ITSE renovado y, posteriormente, realiza la diligencia de VISE respectiva con el fin de constatar la veracidad de lo declarado. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Requisitos

- 
1. Solicitud (FUT), adjuntando Declaración Jurada para la renovación del Certificado de ITSE a la bodega
 2. Copia de la Licencia de Funcionamiento definitiva
 3. Copia del certificado de ITSE anterior (si en caso lo tuviera)
 4. Certificado de operatividad del extintor
 5. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)

Nota:

- Declaración Jurada para la renovación del Certificado de ITSE a la bodega de acuerdo el Formato N° 07, de la RM 181-2021-VIVIENDA

Formularios

- 
- Declaración Jurada para la renovación del Certificado de ITSE a la bodega

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

GRATUITO

Modalidad de pago

NO APLICA

Anexo N° 01.

Plazo

05 días hábiles

Calificación del procedimiento

No aplica

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011

Correo:

sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículo 1 al artículo 16	Lineamientos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la Bodega	RM 181-2021-VIVIENDA	25/06/2021
Artículos 1 al 8	Ley general de bodegueros	Ley N° 30877	04/12/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas
Código: 283

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple, y la Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la R.J. N° 16-2018-CENEPRED/J.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculo publico deportivo y no deportivo y ECSE

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 380.50

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

06 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas
Código: 284

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple, y la Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la R.J. N° 16-2018-CENEPRED/J.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

- Solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculo público deportivo y no deportivo y ECSE

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 445.50

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

06 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011
Correo: sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S. N° 002-2018-PCM	05/01/2018
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Código: 285

Descripción del procedimiento



Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

- 
1. Solicitud FUT, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
 2. Adjuntar el Certificado ITSE deteriorado y/o una prueba que acredite la veracidad de obtención de su certificado vigente

Nota:

- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos SUNARP
- En el caso de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el procedimiento indicando de manera obligatoria su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada de los mismos términos establecidos para personas jurídicas
- Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación
- Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal

Formularios

- 
- Formulario único de trámite - FUT

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 74.30

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

03 días hábiles

Calificación del procedimiento

No aplica

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011

Correo:

sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículo 1, anexo 01	Aprobación de los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	D.S N° 043-2021	12/03/2021
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Cambio de giro, nombre comercial y/o razón social para los establecimientos objeto de inspección clasificados con el nivel de riesgo bajo o medio
Código: 286

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita Cambio de giro, nombre comercial y/o razón social, para establecimientos objeto de inspección con certificado vigente emitido por el nuevo reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) mediante el D.S. N° 002-2018-PCM - con un nivel de riesgo **bajo** o medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el nuevo certificado de ITSE.

Nota:

- No son aplicables para establecimientos objetos de inspección clasificados con nivel de riesgo alto y muy alto, según la matriz de riesgos ni para edificaciones que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación. En estos casos el administrado debe solicitar un nuevo ITSE
- Al realizarse el cambio de giro, la clasificación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección puede variar de bajo a medio o viceversa

Requisitos

1. Solicitud FUT, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
2. Certificado ITSE anterior
3. Copia del Certificado de operatividad del extintor y certificado de medición de resistencia sistema a puesta a tierra según su actividad
4. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, flecha de llegada al lugar)
5. Plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos.

Nota:

Condiciones para seguridad están establecidas en la RM N°111-2020-VIVIENDA y los anexos a utilizar para la declaración jurada de las condiciones de seguridad y diligencia Según la RJ N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Formularios

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones
- Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección
- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 193.10

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

No aplica

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011

Correo:

sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículo 1 al artículo 8	Lineamientos Técnicos que establecen las Condiciones de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección con nivel de Riesgo Bajo o Medio al efectuar el cambio de giro	RM N°111-2020-VIVIENDA	04/06/2020
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014

Anexo N° 01.

Denominación del Procedimiento Administrativo

Constancia de inspección ocular de riesgos a domicilios, predios y proyectos
Código: 287

Descripción del procedimiento



Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita inspección ocular de riesgos a domicilios, predios y proyectos. La municipalidad realiza la inspección ocular y el análisis de riesgos y otorga la respectiva constancia

Requisitos

- 
1. Solicitud FUT, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
 2. Croquis de ubicación (Indicar Jr., Referencia, fecha de llegada al lugar
 3. otros documentos que resulten necesario para tal efecto

Nota:

- En el caso que el administrado, coordinador y/o promotor de eventos culturales sin fines de lucro, presentar cronograma de actividades, Plan de seguridad debe de estar firmado por el organizador o promotor y el jefe de seguridad del espectáculo en todas sus hojas y el certificado de operatividad del extintor y Planos simples de la Arquitectura y evacuación indicando la distribución del escenario, mobiliario y otro, así como el cálculo de aforo y las rutas de evacuación

Formularios

- Formulario único de tramite - FUT

Canales de atención

Atención Presencial: subgerencia de defensa civil

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/. 80.00

Modalidad de pago

Caja de entidad: en efectivo (soles)

Anexo N° 01.

Plazo

07 días hábiles

Calificación del procedimiento

No aplica

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario - mesa de partes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-598501; Anexo: 1011

Correo:

sg.defensacivil@munitingomaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Documento	Fecha de publicación
Artículo 4, numeral 1, artículo 6, numeral 6.2 inciso b, artículo 14, numeral 14.5 y 14.6	Sistema nacional de gestión de riesgos de desastres SINAGERD	Ley N° 29664	18/02/2011
párrafo 3 del numeral 240.2, del Artículo 240	Ley de, procedimiento administrativo general	TUO Ley N° 27444	21/07/2021
capítulo V; Artículo 10°	Ley que establece medidas tributarias	Ley 30230	11/07/2014